

Escuela de Párvulos Fantasías.
René Olivares Becerra 2293
Villa Los Héroes de Maipú
R.B.D. 26412-1



REGLAMENTO INTERNO

2019

REGLAMENTO INTERNO

Introducción

Nuestro reglamento se encuentra en armonía con nuestro proyecto educativo y se elabora con el fin de dar a conocer los mecanismos reguladores del comportamiento de la comunidad educativa y la implementación de procedimientos de manejo de conflictos de manera pacífica, potenciando estilos democráticos de gestión escolar para fortalecer las prácticas pedagógicas de las bases curriculares de la Educación Parvularia, Ley Constitucional de Educación, los Derechos Humanos y los Derechos del Niño/a.

Es así como “Aprender a vivir juntos”, es un anhelo planteado por la Unesco para la educación del siglo XXI y que a la vez es parte del ámbito formación personal y social, del núcleo convivencia, hace referencia a convivir y aprender una serie de conocimientos que nos ayudan a entender y movernos en el mundo que nos rodea, acrecentando habilidades para poder establecer relaciones permanentes, confiables y sinceras con otras personas.

Hacer valer nuestros derechos y cumplir con nuestros deberes; nos hace posible la vida en sociedad y por ende en nuestro espacio educativo, siendo este el primer espacio de convivencia democrática en el que se desenvuelven nuestros niños y niñas, aprendiendo a tomar decisiones para un propósito común como además el trabajo en equipo y tolerancia.

REGLAMENTO INTERNO y DISCIPLINARIO

El presente Reglamento Disciplinario se aplicará en la Escuela párvulos Fantasías, ha sido aprobado por la dirección del establecimiento, quien en todas sus partes, ha consultado al Consejo de Docentes y al Consejo Escolar, donde participan docentes, y apoderados para su discusión, análisis y aprobación.

Nuestro establecimiento, a través de su personal docente y paradocente, aspira a aplicar y difundir una serie de normas de carácter formativo, para que las alumnas y los alumnos tengan una sana convivencia al interior de la escuela, así como lograr una definitiva y adecuada integración a la sociedad. Al mismo tiempo, pretende fortalecer la comunidad escolar, ya que permite a todos sus integrantes actuar con seguridad, conocer lo que se espera de cada miembro, lo que está permitido y lo que no, así como los procedimientos que serán utilizados para resolver los conflictos que se puedan generar.

Como un espacio conformado por personas, está expuesto a vivir situaciones de conflicto y como el presente reglamento ha sido elaborado con la participación directa de los diferentes estamentos, se pretende que se reconozca el valor que tienen, para sí mismos y su comunidad, los deberes y derechos de los estudiantes, apoderados y docentes.

Concebimos entonces que **DISCIPLINA** es un proceso de adaptación y progresiva integración de normas y exigencias de la Escuela hacia alumnos, padres y docentes. Estas normas y exigencias son importantes para la adecuada y necesaria organización del establecimiento.

El fin último de esta normativa, es que las alumnas y los alumnos se incorporen sistemática y adecuadamente a la sociedad, logrando grados crecientes de madurez y desarrollo personal, con plena conciencia de que sus acciones afectarán al resto de su grupo y compañeros de escuela. Los adultos deben estar dispuestos a construir y reconstruir pedagógicamente su estilo de convivencia, considerando la importancia que tiene la delegación de atribuciones, otorgar confianza y crear oportunidades de mayor protagonismo de los estudiantes en los procesos de resolución pacífica de conflictos y en los canales de participación; estimulando una reflexión acerca de los valores que fundamentan las normas de convivencia y generando instancias de diálogo en torno al reglamento disciplinario o de convivencia escolar.

Como los padres son los primeros educadores, buscaremos también, a través de todos los medios, la existencia de una mayor participación de la familia en el desarrollo escolar de sus hijos, estableciendo alianzas con la escuela en un esfuerzo concordante y compartido.

I. Fundamentos:

En sus orientaciones más generales la Escuela de párvulos Fantasías pretende como orientación fundamental formar a los niños y niñas para una vida ciudadana activa; para ser capaz de elegir y tomar decisiones; respetar al otro; y valorar la contribución personal y de los demás para una convivencia pacífica y solidaria.

En este contexto, cabe considerar que los niños y niñas deben crecer, desarrollarse y aprender en un ambiente de afectos, seguridad, y oportunidades, sustentado en el marco de valores que comparte la sociedad chilena, a partir de lo cual se garantiza a los alumnos un ambiente de estudio armónico y de sana convivencia que respete la integridad moral y física.

Cabe destacar que todos los alumnos tienen derecho a acceder a la educación, por lo tanto este establecimiento prohíbe estrictamente que los alumnos sean víctimas de discriminación basadas en consideraciones sociales, de raza, el color, sexo, idioma, religión, opiniones políticas o de cualquier índole.

En este plano, la familia, considerada en su diversidad, constituye el núcleo central básico donde la niña y el niño encuentran sus significados más personales, debiendo

El sistema educacional apoyar la labor formativa insustituible que ésta realiza. En la familia se establecen los primeros y más importantes vínculos afectivos y a través de ella, la niña y el niño se incorporan a las pautas y hábitos de su grupo social y cultural, desarrollando los primeros aprendizajes en este campo y realizando las primeras contribuciones como integrantes activos.

En base al planteamiento anterior, se reconoce que el deber preferente de educar a los alumnos son los padres, a quienes se les debe brindar la oportunidad de participar en el proceso educativo de su hijo/a.

Queremos basar nuestros objetivos en el desarrollo de la afectividad para formar niños y niñas sanos y seguros de sí mismos, y en el desarrollo del pensamiento que le permitirán incrementar su potencial de aprendizaje, que emerge con fuerza en condiciones favorables.

Al establecimiento le corresponde entonces proveer de experiencias educativas que permitan a la niña o el niño adquirir los aprendizajes necesarios mediante una intervención profesional, oportuna, intencionada, pertinente y significativa.

II. Fines Generales del Establecimiento: Los objetivos generales de nuestra Escuela son los mismos que actualmente estipula la Reforma Educacional Chilena para la Educación Parvularia, el Decreto 1.300/02 y el Decreto 170/10.

- Promover el bienestar integral del niño y la niña mediante la creación de ambientes saludables, protegidos, acogedores y ricos en términos de aprendizaje, donde ellos experimenten y aprecien el cuidado, la seguridad y la confortabilidad y potencien su confianza, curiosidad e interés por las personas y el mundo que los rodea.

- Favorecer aprendizajes oportunos, pertinentes y con sentido para los niños que potencien su disposición por aprender en forma activa, creativa y permanente, intencionado así un mejor desarrollo en los ámbitos del desarrollo personal, la vinculación con los otros y la relación con el medio natural y cultural.

- Promover en el niño y la niña la identificación y valoración progresiva de sus características personales, necesidades, preferencias y fortalezas para favorecer una imagen positiva de sí mismos y el desarrollo de su identidad y autonomía.

- Propiciar aprendizajes de calidad que consideren y acojan la singularidad y necesidades especiales de los niños y niñas así como sus diversidades étnicas, lingüísticas y de género, junto a otros aspectos culturales de éstos, sus familias y comunidades.

- Generar los espacios para potenciar la participación permanente de la familia, en función a la realización de una labor educativa conjunta, complementaria y congruente, que optimice el desarrollo de los niños y las niñas.

- Propiciar un trabajo conjunto con la comunidad con respecto a las características y necesidades educativas del niño y niña, para generar condiciones más pertinentes a su formación integral.

-Facilitar la transición de la niña y del niño a la Educación General Básica, desarrollando las habilidades y actitudes necesarias e implementando los procesos de enseñanza y aprendizaje que se requieran para facilitar la articulación entre ambos niveles educativos.

-Generar experiencias de aprendizajes que inicien la formación en valores tales como la verdad, la justicia, la solidaridad, la belleza, la tolerancia y el sentido de nacionalidad en función a la trascendencia personal y considerando la Convención Internacional de los Derechos del Niño. Además de los antes mencionados nuestro establecimiento cuenta con sus objetivos propios que se resumen a continuación:

- Estimular el desarrollo de cada niño y niña, respetando su individualidad, a fin de lograr personas intelectualmente activas, que busquen sus propias respuestas, equilibrados, seguros de sí mismos con una autoimagen positiva, que socialmente le permitan adaptarse e integrarse con éxito a la sociedad.
- Promover la participación de los padres en la tarea educativa, tanto en las actividades programáticas como extra programáticas organizadas por el Establecimiento.

NORMAS GENERALES DE INDOLE TÉCNICO -PEDAGÓGICAS

1: La Escuela de párvulos Fantasías es un establecimiento educacional reconocido como Cooperador de la función Educacional del Estado por Resolución Exenta N° 2802 /10/07/2009.

2: La planificación y la cobertura curricular son elementos centrales del quehacer pedagógico. Los planes y programas utilizados corresponden a las bases curriculares de la educación parvularia plan pedagógico para Nt1 y Nt2.

3: Los profesionales que deseen trabajar en el Establecimiento, deberán presentar la siguiente documentación para formalizar el contrato: Fotocopia legalizada de sus títulos.

- *Certificado de antecedentes.
- *Certificado de cotizaciones AFP e Isapre o Fonasa.
- *Acreditar experiencia en otras escuelas con características similares.
- * Acreditar domicilio.
- *Evaluación de perfil psicológico.

4: Requisitos: Tener salud compatible con la función por la cual será contratado. No podrán trabajar en la Escuela profesionales con: Enfermedades a la voz o cuerdas bucales, enfermedades al sistema nervioso como depresiones u otras que impliquen licencias médicas de larga duración.

ORIENTACIONES TEÓRICO-PEDAGÓGICAS

La modalidad curricular.

Para llevar adelante el proceso de formación, enseñanza aprendizaje en los niveles existen varias modalidades curriculares y cada una de ellas plantea un enfoque particular de cómo debe llevarse a cabo un proceso, sin embargo ninguno de ellos por si solo puede satisfacer plenamente los requerimientos que plantea la formación optima de niños y niñas, de allí que consideremos el currículo de autodeterminación y su fundamentación se basa en las diversas teorías sobre el aprendizaje, que podrían traducirse en los principios pedagógicos de la Educación Parvularia: Principio de bienestar, de actividad, de singularidad, de potenciación, de relación, de unidad, de significado y de juego

Planificación

Desde la modalidad curricular seleccionada, se sugieren dos niveles de planificación, una general que corresponde a una mensual y otra específica que es la semanal.

Técnicas y/o estrategias metodológicas que se utilizan en el trabajo pedagógico:

Pensamiento creativo: Se refiere a las actividades que están orientadas a generar respuestas variadas, fluidas, originales y flexibles favoreciendo el pensamiento divergente.

Resolución de problemas: Son actividades que presentan dificultades o situaciones de conflicto que requieren de soluciones, estos problemas pueden ser teóricos, prácticos y/o gráficos.

Manejo educativo de las emociones: Esta técnica apunta a realizar actividades que favorecen el conocimiento y comprensión de las emociones y al manejo de sus expresiones en las diversas situaciones.

Experimentación didáctica: Consiste en manipular intencionadamente objetos, elementos o implementos para verificar sus propiedades, comprobar características, transformaciones y comprender relaciones causa efecto entre ellos, permitiendo al niño plantear hipótesis y observar fenómenos directos.

Método de proyecto: A partir de un interés común que surge de los párvulos se generan una serie de actividades y se asumen responsabilidades y tareas para cumplir con plazos y metas propuestas que darán cumplimiento a un fin.

Planificación de los párvulos: Consiste en dar el espacio a los niños(as) para dar a conocer sus gustos y preferencias por algunas actividades, para lo cual se les pregunta a los párvulos con que les gustaría trabajar registrando sus respuestas y proporcionándoles los materiales y espacio para trabajar en base a su planificación personal.

Talleres: La ejecución de estos, tiene el fin de que los párvulos puedan expresarse a través de las diferentes disciplinas como arte, música y educación física. Actividades lúdicas dedicadas y enfocadas 100% al desarrollo de su bienestar; por otro lado, el taller de educación física se enfoca en promover el ejercicio y la vida saludable con el fin de enriquecer sus hábitos deportivos y alimenticios.

Auto-evaluación de los párvulos: Consiste en que los niños(as) reflexionen acerca de su trabajo realizado, para lo cual es importante mediar a través de preguntas que apunten a la reflexión personal de cada niño (a), cuyo objetivo es que se logre una reflexión acerca las experiencias vividas por los párvulos, siendo capaces de reconocer sus actitudes y acciones.

Co-evaluación: Consiste en que los párvulos opinen acerca del trabajo realizado por sus pares durante la jornada, cuyo objetivo es compartir diversas experiencias y comentar acerca de las relaciones que mantienen entre ellos, reflexionando acerca del trabajo y relaciones sociales de sus pares.

CONVIVENCIA ESCOLAR

La Ley sobre Violencia Escolar entiende la buena convivencia escolar como “la coexistencia pacífica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes”

Considerando la Política de Convivencia Escolar, y sus tres ejes esenciales:

-Enfoque formativo; en donde se enseña y aprende a convivir con otros.

- Requiere de la participación y compromiso de toda la comunidad educativa

-Todos los actores de la comunidad educativa son sujetos de derecho y de responsabilidades, es que se plantean los siguientes objetivos:

1) Objetivo del Manual de Convivencia

- Complementar el reglamento interno elaborado el año 2017.
- Señalar los derechos, deberes y responsabilidades de los alumnos/as y los apoderados como miembros de la escuela de párvulos Fantasías.
- Establecer mecanismo que permitan la participación democrática de la comunidad educativa.
- Delinear normas de coexistencia que ayuden a crear y mantener un ambiente sano y seguro.
- Disponer pautas de comportamiento apropiado para la convivencia y el buen trato, formulando pautas y sanciones justas para sus faltas.

Aprendizajes a lograr en la comunidad educativa con el manual de convivencia.

- Interrelacionarse y establecer vínculos que impliquen reciprocidad.
- Dialogar sin descalificaciones.
- Comprometerse y asumir responsabilidades con otros.
- Intercambiar ideas y opiniones con otros de manera respetuosa.
- Disentir, es decir, que mis ideas pueden ser diferentes a los de otros.
- Consensuar, es decir, aspectos que implican la pérdida o ganancia.
- Reflexionar.

2) Bases de la Política de convivencia Escolar

Ley General de educación (LGE)

Se plantea que los estudiantes deben alcanzar su pleno desarrollo personal, social, físico, intelectual, en el contexto de valoración de los derechos humanos, la libertad, la diversidad y la paz.

Ley sobre violencia escolar (LVE)

Define lo que se entenderá por convivencia escolar y por acoso escolar permanente o bullying. Plantea que en todos los establecimientos debe haber un encargado de convivencia y un comité de convivencia sana, quienes deben velar por la buena convivencia en el establecimiento.

Bases curriculares de la educación parvularia

Regula los principios pedagógicos de la educación parvularia, como además los aprendizajes a trabajar con los alumnos/as.

3) Definiciones a considerar.

Agresiones: Maltrato físico, psicológico o expresiones verbales que no corresponden; como garabatos, improperios, sobrenombres.

Convivencia Escolar: Conjunto de aprendizajes que tienen como base un enfoque formativo. Es decir, que todas las personas deben aprender a desenvolverse respetando al otro, siendo tolerantes y solidarios.

Consejo Escolar: Interrelación entre los diferentes miembros de un establecimiento educacional, incluye la relación entre los diferentes estamentos que conforman la comunidad educativa, por lo que constituye una construcción colectiva y es de responsabilidad de todos los miembros de la comunidad educativa.

Centro de Padres: Organismo integrado por apoderados representantes del establecimiento y la educadora

guía.

Citación: Convocatoria al apoderado como medida preventiva y formativa de futuros comportamientos y/o actitudes de los involucrados.

Conducto regular: Lineamientos determinados por la institución que se deben seguir en una situación puntual.

Deber: Responsabilidad y compromiso que asume un grupo.

Falta o trasgresión: Conducta que es incompatible con los valores y normas deseadas.

Puntualidad: Característica de poder terminar una tarea o satisfacer un deber antes del plazo señalado.

Sanción: Medida correctiva que implica una llamada de atención y de responsabilidad para quien ha vulnerado una norma preestablecida por el establecimiento.

Derecho de apelación: Recurso que tiene por objeto, que los descargos sean revisados por un ente imparcial y objetivo distinto al que decide, que resuelva en plazo razonable.

Debido proceso: Principio por el cual todas las personas tienen el derecho a garantías mínimas tendientes a garantizar un resultado justo y equitativo dentro del proceso.

4. Reglamento:

Artículo 1.- Funcionamiento:

La Escuela de párvulos Fantasías 2281 funcionará interrumpidamente todo el año, salvo períodos de vacaciones de invierno y verano.

Artículo 2 Requisitos de ingreso a la Escuela:

-Las edades de ingreso son entre 4 y 5 años 11 meses al 31 de Marzo.

Primer Nivel de transición de 4 a 4 años 11 meses

Segundo Nivel de transición de 5 a 5 años 11 meses.

Artículo 3.- Documentación para Escuela de párvulos:

Certificado de nacimiento,
Colilla de reglamento firmada y
Ficha con datos personales.

Artículo 4.-Uniforme: Niños y niñas deberán utilizar el delantal y buzo del establecimiento, sin ser una condición para la incorporación de los párvulos.

Artículo 5.-Útiles Escolares:

- a) Se pedirá lista de útiles escolares una vez al año, al ingresar a la Escuela.
- b) Los materiales serán recibidos por la Educadora del nivel y el apoderado firmará en cuaderno de recepción de materiales.
- c) En caso de que el alumno se retire en el curso del año, los materiales serán devueltos en relación al periodo no utilizado.

Artículo 6.- Evaluaciones:

Se realizarán 3 evaluaciones anuales:

- Evaluación Fonoaudiológica de Ingreso.
- Primera: Evaluación Diagnóstica Plan General
- Primera :Evaluación Diagnostica Fonoaudiología
- Segunda Evaluación semestral plan General
- Segunda Reevaluación de plan de intervención fono audiológica
- Tercera: Evaluación final Plan general
- Tercera evaluación fonoaudiológica de proceso de intervención.

Entrega de informes

-Se realizan 3 evaluaciones, una Evaluación Diagnóstica, y dos semestrales correspondientes al plan general, una vez realizadas estas se extenderán los informes correspondientes y certificados de egresos. Cabe señalar que la Escuela extenderá certificados de personalidad solo a petición por escrito del profesional que lo requiera según tratamiento. Los certificados de egresos se extenderán a aquellos alumnos que hayan finalizado el año escolar.

Artículo 7.- Promoción:

Serán promovidos de nivel todos los alumnos/as que cumplan un 85% de asistencia durante el año escolar vigente.

Artículo 8.- Asistencia

Toda inasistencia debe ser justificada con certificado médico o aviso del apoderado. Es responsabilidad del apoderado dar aviso al establecimiento luego de tres inasistencias seguidas.

En caso de licencias prolongadas que sean causal de incumplimiento en relación al porcentaje mínimo de asistencia requerido, será el director quien determinará si corresponde la promoción de nivel.

Artículo 9.- Escuela para Padres: La Jefe de UTP de la escuela tomará en cuenta sus inquietudes en relación con el desarrollo académico y organizará charlas informativas y de reflexión junto con el resto del personal docente durante las reuniones técnicas.

Además se coordinarán Charlas educativas.

Artículo 10.- Horarios:

-Jornada de la mañana: Lunes a Viernes 08:20 – 12:45horas.

Inicio de clases 8:30hrs.

-Jornada de la tarde: Lunes a Viernes de 13:50 – 18:15horas.

Inicio de clases 14:00hrs

La puntualidad en estos horarios es muy importante para el desarrollo de las actividades, por lo tanto se permitirá el ingreso de los alumnos atrasados hasta 10 minutos después del horario de ingreso estipulado, considerando un máximo de tres atrasos, cuando el alumno (a) haya superado el número de atrasos el apoderado deberá cooperar en la elaboración de material pedagógico requerido por la educadora del nivel.

Además la escuela se abrirá en los horarios estipulados y no antes debido a la atención y cuidado que requieren los niños/as en esta etapa.

Faltas, Sanciones y derecho a apelación: Especificación en relación a los términos a utilizar:

Falta: incumplimiento a la norma establecida.

Sanción: pena establecida para aquel que infringe una norma.

Apelación: Procedimiento mediante el cual se solicita a un juez o tribunal superior que anule o enmiende la sentencia dictada por otro de inferior rango por considerarla injusta.

A continuación se detallan las sanciones aplicadas dependiendo de las diferentes faltas a la norma establecida y finalmente el justo derecho a defensa y apelación.

Atrasos de alumnos a Jornada Escolar:

Se permitirá el ingreso a los alumnos atrasados hasta 10 minutos después del horario de ingreso estipulado. Luego de tres atrasos, se considerarán como falta leve, grave y muy grave, según detalle:

TIPO DE FALTA	CONSIDERA	MEDIDAS A TOMAR
LEVE	1 Atraso en la semana dentro de lo consensuado por el Establecimiento, es decir, 10 minutos tarde.	Recordar de palabra al apoderado el horario de entrada y darle a conocer los tipos de falta.
GRAVE	2 atrasos en la semana dentro de lo consensuado por el Establecimiento, es decir, 10 minutos tarde.	Recordar el horario de entrada y hacerlo firmar el atraso en la agenda escolar.
MUY GRAVE	3 o más atrasos en la semana, dentro de lo consensuado por el establecimiento, es decir, 10 minutos o más de atraso.	Registrar en el libro de clases, los atrasos y faltas de compromisos. Coordinar con el apoderado, que realice una actividad dentro del curso, correspondiente a su hijo., basada en la importancia de ser responsables y puntuales, o bien una actividad o tarea a elección de la educadora del nivel.

Artículo 11.- Matrícula: Los niños que continúen en la Escuela de un año para otro, deben ser matriculados en el mes de diciembre, con el fin de asegurar su vacante para el año siguiente.

Artículo 12.-Retiro del Niño(a) al término jornada: El niño(a) podrá ser retirado del establecimiento, por la o las personas que el apoderado haya estipulado en la ficha de ingreso. En caso de alguna emergencia los padres deberán avisar por escrito o telefónicamente cualquier cambio. La persona que retira ocasionalmente al párvulo debe portar su C. I y esta debe ser coincidente con el RUT informado en la agenda por el padre o apoderado.

En caso de que el niño deba ser retirado antes de la hora habitual, los padres deberán avisar por teléfono o por escrito y firmar el registro de retiro de alumnos que está en la Dirección del establecimiento.

Artículo 13.- Del estado de la salud:

- a) Cuando los niños presentan síntomas evidentes de alguna enfermedad, fiebre, dolor de estómago, etc. serán devueltos a su hogar y sólo podrán retornar al establecimiento una vez que se hayan recuperado.
- b) En el establecimiento sólo se administran medicamentos que tengan secuencia de horarios y estén indicados en receta médica que deben adjuntar.
- c) En caso de accidente los niños serán trasladados a la Posta de urgencia del hospital del Carmen y se informará oportunamente a los padres.

TIPO DE ACCIDENTE	MEDIDAS A TOMAR
LEVE: Caída de baja altura, golpe suave con algún objeto, pelea con compañero.	Aplicar hielo, crema y conversar con el niño explicándole la importancia de jugar con cuidado y sin pelear. Al finalizar la jornada se informa al apoderado de lo sucedido.
GRAVE: Caídas, golpes en la cabeza que sean de consideración	Auxiliar al niño/a. Contactar al apoderado por teléfono informándole sobre lo ocurrido. El apoderado deberá retirar al niño y se le entregará el protocolo de accidente llenado por la Educadora a cargo y será éste quien observará la evolución de su hijo/a y determinará si llevarlo o no al hospital.
MUY GRAVE: Caídas desde altura, golpes en la cabeza de gravedad, cortes con heridas expuestas que presenten abundante sangrado.	Trasladar de inmediato al niño/a a la Posta de Urgencia del Hospital del Carmen, se informará oportunamente a los padres. Quien traslade al menor se deberá quedara su lado, hasta obtener resultados acerca de su atención.

5) Proceso de formación disciplinaria de convivencia

Artículo 14: El establecimiento Escuela de párvulos Fantasías 2281 propicia una educación fundada en el desarrollo de manejo educativo de las emociones, pensamiento divergente, resolución de problemas, resiliencia y amor.

Artículo 15: La convivencia escolar es una construcción colectiva y dinámica, constituida por el conjunto de interrelaciones humanas que establecen los actores educativos al interior del establecimiento y en la que todos son sujetos de derechos y también de deberes.

A partir de esto, cada nivel premiará a modo de incentivo a aquellos alumnos y apoderados que sean aporte al establecimiento a través de su responsabilidad y compromiso, cumpliendo destacadamente con los deberes correspondientes.

Las categorías a premiar son las siguientes:

NIVEL:		
CATEGORÍA	APODERADO DESTACADO	ALUMNO DESTACADO
RESPONSABILIDAD		
PUNTUALIDAD		
COMPROMISO		
COOPERACIÓN		

El establecimiento escuela de párvulos atendiendo al desarrollo de competencias en su manejo educativo establece actividades dirigidas al hogar, las cuales serán un complemento al trabajo de aula.

Se entiende por actividades dirigidas al hogar: Disertaciones, algunas estrategias del fomento lector (lectura pública), material solicitado para ser utilizado en clases y tareas diarias.

El no cumplimiento de estas actividades dará lugar a las siguientes sanciones

TIPO DE FALTA	CONSIDERA	MEDIDAS A TOMAR
Leve	1 falta a la semana	Amonestación verbal. . Resaltando la falta de compromiso
Grave	2 faltas a la semana	Amonestación verbal. . Resaltando la falta de compromiso Registro en libro de clases
Muy grave	3 o más faltas a la semana	Informar al consejo escolar dejando en acta los registros de falta de compromiso.

El apoderado que rechace dichas actividades (tareas al hogar) deberá acercarse a la educadora del nivel, dejando registro y firma en el libro de clases.

Artículo 16: La comunidad educativa trabajará para resolver conflictos de manera pacífica, abordando cualquier falta que amerite sanción en un ambiente de diálogo y respeto mutuo por todas partes.

Artículo 17: La relación entre todos los actores de la comunidad educativa se basará en el respeto; por tal razón se acepta y se entiende la respetabilidad e imagen del docente y los paradocentes, como guías fundamentales para la formación de los niños y niñas, por lo que no puede ser puesta a críticas públicas de apoderados o alumnos/as. Para ello, la escuela provee instancias para mediar y facilitar las críticas y reclamos, por medio de atención de apoderados una vez a la semana, previa petición del apoderado.

17.1 Horarios de atención de apoderados:

a.- Docentes

Nt1 Mañana: Lunes y miércoles de 12.45 a 13.45 horas.

Nt1 Tarde: Lunes y miércoles de 18.00 a 18.30 horas.

Nt2 Mañana: Miércoles de 12.30 a 13.00 horas.

Nt2 Tarde: Martes de 18.15 a 19.00 horas.

b.- Dirección y Coordinadora de convivencia

Lunes y miércoles de 8:30 a 10:30 horas.

Cada vez que un apoderado requiera una cita con la Educadora, Directora, Coordinadora de convivencia, deberá ser solicitada por escrito en la agenda escolar, el responsable responderá dentro de las 24 horas siguientes; asignando día y hora de acuerdo a su carga de entrevistas programas y dentro de la próxima semana de la solicitud.

En caso que el apoderado insulte o agreda al entrevistador durante dicha entrevista, se dejará constancia en el libro de clases y se coordinará entrevista con el encargado de convivencia escolar.

Se establecen a continuación los tipos de faltas y las medidas a tomar, en relación a las actitudes y comportamientos de los actores de la comunidad educativa:

TIPO DE FALTA	APODERADOS	MEDIDAS A TOMAR
LEVE	No asistir a 1 entrevistas coordinada, sin justificación, dentro de la semana entrante a la citación, en el semestre.	Amonestación verbal. . Resaltando la falta de compromiso
MENOS GRAVE	No asistir a 2 entrevistas coordinadas o solicitadas dentro del semestre.	Amonestación verbal. Resaltando la falta de compromiso. Registro y firma en el libro de clases.
GRAVE	-Utilizar un vocabulario inadecuado al dirigirse a algún funcionario del Establecimiento. -Alzar la voz, pasando a gritos y conductas desafiantes.	-Coordinar reunión con Encargado de convivencia estableciendo normas de convivencia que lleven a un acuerdo y disculpas hacia los involucrados, enfatizando que no se vuelva a repetir -Dar instancia para apelación
MUY GRAVE	-Agredir físicamente a el inmueble o algún funcionario del establecimiento.	-Denunciar el hecho a Carabineros por agresión física, dejar constancia en libro de clases sobre lo sucedido. -Dejar instancia de apelación, en donde el apoderado pueda volver a ingresar al Establecimiento, siempre y cuando muestre arrepentimiento por medio de una disculpa escrita dirigida al

		director y al funcionario agredido.
--	--	-------------------------------------

17.2 Reuniones de apoderados:

Escuela de párvulos Fantasías con el fin de mantener constantemente informados de los procesos educativos de sus hijos, programa reuniones de apoderados , las cuales se realizarán mensualmente dentro de la segunda semana de cada mes, en estas se evidencian los avances, se muestran los trabajos realizados en aula, se realizan talleres para padres y apoderados.

Se establecen a continuación los tipos de faltas y las medidas a tomar, en relación a la no asistencia a reuniones de apoderados.

TIPO DE FALTA	APODERADOS	MEDIDAS A TOMAR
LEVE	No asistir a 1 reunión, sin justificación.	Amonestación verbal. Derecho a justificación.
GRAVE	No asistir a 2 o 3 reuniones, con o sin justificación.	Amonestación verbal y por escrito dejando registro en libro de clases la falta de compromiso.
MUY GRAVE	No asistir a ninguna reunión dentro del semestre, con o sin justificación.	Informar al consejo escolar dejando en acta los registros de ausencias.

Artículo 18: La dirección de la escuela queda facultada para exigir el cambio de apoderado cuando este no cumpla con su rol en forma adecuada a los intereses de las partes, se citará e informará tal decisión, dejando registro y firmas de esto en libro de actas de coordinación de convivencia.

Artículo 19: Cumpleaños

El establecimiento se reserva el derecho de solo saludar a los niños y niñas que se encuentran de cumpleaños pero no se facilitarán las dependencias para festejar dichos eventos.

Artículo 20: Alimentación

El establecimiento utiliza un sistema de minuta, que será informada a través de la agenda escolar, los apoderados deben regirse por esta para enviar diariamente lo requerido.

Artículo 21: Seguro escolar-accidentes escolares

Se cuenta con seguro escolar estatal que está cubierto por los servicios de urgencia, en caso de accidentes se le avisará inmediatamente al apoderado telefónicamente, si la situación y gravedad lo requiere se derivará al párvulo al servicio de urgencia para ser atendido acompañado por una docente, directora o asistente, la dirección dispondrá de un fondo en dinero para cancelar transportación.

Artículo 22: Salidas pedagógicas

Las salidas pedagógicas constituyen experiencias académicas prácticas para el desarrollo de competencias y habilidades de los niños y niñas, en los distintos ámbitos educativos.

Previo a la salida pedagógica se enviarán comunicaciones informativas, adjuntando autorizaciones dirigidas a los padres las cuales deberán ser devueltas al establecimiento con el fin de garantizar el permiso formal de los padres para que su hijo/a participe en dicha salida pedagógica.

Es obligación del apoderado informar de alguna situación de salud de su hijo/a que necesite algún cuidado especial durante la salida (ejemplo, mareos en el transporte, problemas con la exposición al sol, etc.)

Artículo 23: Sobre la Actuación frente a situaciones de violencia escolar

23.1: Acoso Escolar entre estudiantes:

- Ante la denuncia de una posible situación de acoso escolar, se deberá actuar de acuerdo a lo establecido en el Protocolo de Actuación frente a situaciones de Violencia Escolar o que respecta a faltas de extrema gravedad.

- Todo afectado por un hecho de violencia escolar deberá contar con un espacio de contención y conversación en que se le explicarán los pasos a seguir ante el hecho ocurrido. Este rol debe ser asumido por el Encargado de Convivencia Escolar.

Además, ocurrido el hecho de violencia escolar, se deberá citar de manera urgente al apoderado, tanto del eventual agresor como de la víctima. Es importante separar los espacios de conversación, teniendo claro que existen instancias y/o temas que se deben hablar entre adultos y otros en que los niños pueden estar presentes.

Una vez que el o los apoderado/s se encuentren en el establecimiento, se debe disponer de un primer momento para conversar privadamente con los adultos, y luego incorporar al estudiante, salvo que la situación aconseje conversaciones por separado. No se debe ocultar información ni minimizar los hechos, explicando claramente a las familias los pasos a seguir. De estas conversaciones deberá quedar registro y firma en hoja de entrevista a apoderado y constancia y firma en el libro de clases y/o libro de acta de coordinadora de convivencia.

- En el caso de que la agresión ocurra a través de medios tecnológicos se procederá de la misma forma anteriormente descrita.

- Siempre se debe proceder, primeramente, a una instancia de mediación y conciliación, y si ello no es posible, aplicar estrategias conciliadoras de los diferentes planes de trabajo, tomando todos los resguardos necesarios a fin de proteger los derechos e integridad tanto de la eventual víctima como del posible agresor. Sin perjuicio de lo anterior, y de acuerdo a la gravedad de los hechos, el Director del establecimiento o quien lo subrogue o reemplace, deberá realizar la correspondiente denuncia ante la autoridad competente (Fiscalía, Carabineros o Policía de Investigaciones) dentro de las veinticuatro horas de conocido el hecho, conforme a la ley.

23.2: Agresión de adulto a estudiante

Son aquellas agresiones realizadas por un algún miembro de la comunidad escolar, distinto de un educando, (directivo, docente, asistente de la educación y padre y/o apoderado) en contra de un estudiante, contra su dignidad o que arriesgan su integridad física y/o síquica. Tales como; coscorriones, tirones de oreja, bofetadas, gritos, burlas, amenazas, insultos, descalificaciones, entre otras.

La Ley de Violencia Escolar, considera especialmente graves los hechos de violencia ya sea física o psicológica, que cometan adultos a alumnos miembros de la comunidad educativa.

Además, cualquiera de estas conductas abusivas atenta contra el Art. 28 N°2 de la Convención sobre los Derechos del Niño, el Art. 5° inc. 2° de la Constitución Política de Chile y el Art. 6° letra d) del DFL 2 de Subvenciones.

23.3: Procedimiento ante agresión de adulto a estudiantes:

- Cualquier miembro de la comunidad escolar que conozca, tome conocimiento o sea víctima de una agresión de parte de un adulto a un estudiante deberá informar la situación a la educadora, encargado de convivencia escolar del establecimiento y en caso de ausencia de los anteriores a cualquier autoridad del establecimiento. Si esta situación no es debidamente acogida siempre procederá entrevista con el Director, de manera de ponerlo en conocimiento y pedirle su intervención conforme a lo dispuesto en Manual de Convivencia Escolar.

- En caso de tratarse de abusos o maltratos reiterados y que además afecten a otros niños del mismo curso y/o de otros cursos, los padres podrán actuar individualmente o de consuno a fin de poner en conocimiento del Director o de la autoridad que la subrogue o reemplace, sin perjuicio de ejercer la facultad de poner en dicho conocimiento directamente al sostenedor, de tal manera que se realice una investigación del caso y se tomen las medidas necesarias para proteger a los alumnos de conductas abusivas.

- En cualquiera de los casos antes mencionados, el Director deberá instruir una investigación a cargo del Encargado de Convivencia Escolar o realizar la denuncia, en su caso, la que deberá efectuarse en un plazo máximo de cinco días hábiles en caso de tratarse de situaciones de escasa gravedad, en caso contrario deberá realizar la correspondiente denuncia ante la autoridad competente (Fiscalía, Carabineros o Policía de Investigaciones) dentro de veinticuatro horas, de acuerdo a la ley.

- En caso de que se establezca que ha existido la agresión, las sanciones serán las definidas de acuerdo a lo dispuesto en el contrato de trabajo, Código del Trabajo y/o en el Estatuto Docente, y el Reglamento de Orden, Higiene y Seguridad, según sea la falta.

23.4: Agresión que constituya delito

Si se está frente a un acto de violencia que constituye un delito, el Director o quien lo subrogue o reemplace deberá hacer la denuncia correspondiente a fin de que la justicia tome las medidas de protección que en derecho correspondan.

Artículo 24: prevención de la violencia escolar

Como forma de prevenir los hechos de violencia o acoso escolar, la escuela cuenta con un Plan de Gestión de Convivencia Escolar cuyos objetivos son los siguientes:

- Promover la convivencia y la adaptación de niños y niñas con sus pares y adultos
- Dar a conocer las normas de convivencia escolar, el Plan de Gestión y los protocolos de actuación a la Comunidad Educativa
- Potenciar las horas de orientación para instalar acciones preventivas y de fomento de la sana Convivencia Escolar
- Fortalecer instancias de participación a toda la comunidad educativa en acciones solidarias y de bien común.
- Destacar buenas prácticas de convivencia, fomentando la resolución pacífica de los conflictos, que permitan un buen ambiente de aprendizaje.
- Generar un espacio de interrelación para promover el encuentro y la sana convivencia en niños/as de ambos niveles educativos.

24.1: Pasos a seguir ante agresiones

- 1.- Procurar espacio de contención y conversación con los afectados Este rol debe ser asumido por el Encargado de convivencia escolar
- 2.-Dejar registro escrito de los hechos acontecidos.
- 3.- Establecer compromisos de acuerdo por las partes con firmas
- 4-Realizar terapia de conciliación en el caso de los niños/as lo requieran

Artículo 25: Estrategias inclusivas

- Resolver sus conflictos de forma pacífica, mediando el diálogo utilizando la estrategia tiritas por la paz.
- Encuentro quincenal de niveles los días viernes ambos niveles participarán en conjunto en actividades grupales fomentando la sana convivencia (juegos, competencias, etc.)
- Tratar el problema en consejo de curso.
- Realizar actividades referidas a la afectividad.
- Implementación tablero conductual.
- Cuentos referidos a los valores.
- Reconocer situaciones en las que se demuestra cariño y afecto.
- Fomentar el hábito de demostrar afecto diariamente.
- Favorecer la adquisición de hábitos positivos de cuidado y afecto con el cuerpo.

Artículo 26: En el caso de conflictos entre padres, docentes y padres.

- Se presentará el conflicto ante mediadora de convivencia.
- Talleres en reuniones de apoderados acerca del tema
- Entrevistas

Artículo 27: Situaciones especiales

Comunicación con las familias en general ante situaciones que se evalúen como especialmente graves, el Director deberá evaluar la conveniencia de ampliar la información al resto de las familias, a fin de evitar rumores o situaciones de desconfianza respecto del rol protector del establecimiento. Para ello, se deberán definir estrategias de información y/o comunicación con las madres, padres y apoderados (Consejo Escolar, Consejos de Docentes, reuniones de apoderados por curso, asambleas generales, elaboración y entrega de circulares informativas, etc.) cuyos objetivos deben estar centrados en:

- Explicar la situación en términos generales, sin individualizar a los involucrados ni entregar detalles. En este punto, es de sumo relevante salvaguardar los derechos a la intimidad y evitar la victimización secundaria y la estigmatización.
- Comunicar y explicar las medidas y acciones que se están implementando y/o se implementarán en la comunidad educativa a razón del hecho.
- Solicitar la colaboración y apoyo de parte de las madres, padres y apoderados en la labor formativa del establecimiento, en torno a fortalecer la buena convivencia y prevenir la violencia escolar.

27.1 Derivación a especialistas o entidades externas

En caso de situaciones que requieran de una intervención especializada, que exceda las competencias del establecimiento escolar, se deberá realizar por medio de documento escrito la derivación a la red de apoyo disponible a nivel local, estableciendo acuerdos y compromisos de colaboración que optimicen los procesos de consulta y derivación. Para dicho efecto deberá mantener un catastro actualizado de su red de apoyo local y los objetivos de cada organismo o entidad.

Artículo 28: Necesidad de asistencia médica

Si se produjo o se sospecha de una lesión como resultado de la situación de violencia, el Encargado de Convivencia Escolar o quien el Director designe, debe acompañar al estudiante al centro asistencial más cercano para ser examinado, tal como se realizaría si se tratase de un accidente escolar; el adulto responsable debe permanecer

junto al estudiante mientras llega el apoderado. Por otro lado, la escuela deberá salvaguardar todas las pruebas del hecho a fin de no intervenir con la acción de la justicia.

Los Deberes de la Escuela de párvulos Fantasías.

Artículo 29: El establecimiento cuidará de cumplir los siguientes deberes:

1. Ofrecer a los estudiantes una educación de calidad en un ambiente grato de respeto y acogedor.
2. Respetar intereses y ritmos de aprendizajes.
3. Velar por la seguridad e integridad física y psicológica de la comunidad educativa.
4. Informar a los apoderados acerca los avances de sus pupilos en las diversas áreas.
5. Citar y atender a los apoderados a reuniones generales de la escuela, talleres para padres, entrevistas personales en concordancia a la atención horaria de cada profesional.
6. Informar a los apoderados acerca actividades presentes y futuras del establecimiento.
7. Contar con un manual de convivencia y difundirlo.
8. Mantener el orden y limpieza del establecimiento.
9. Mantener un permanente contacto con los organismos que forman parte de la comunidad, tales como, bomberos, carabineros, colegios circundantes, entre otros.
10. Disponer de un personal que actúe en forma amable, respetuosa y con voluntad de diálogo para responder inquietudes.
11. Garantizar que las sanciones estén establecidas en el manual de convivencia escolar y sean adecuadas a la gravedad de la falta.
12. Garantizar que no se apliquen sanciones que consistan en castigos físicos o psicológicos que arriesguen la integridad y seguridad de los niños/as. Ej. golpes, insultos, sobrenombre, ignorar, dejar solo, sacudir, amenazar, etc.
13. Reconocer y valorar actitudes positivas en los niños/as.

Deberes y derechos de padres y apoderados.

Artículo 30: Son deberes de los padres y/o apoderados:

1. Adherir a lo declarado en el proyecto educativo institucional.
2. Responsabilizarse y responder ante la escuela por el comportamiento de su pupilo/a según el manual de convivencia.
3. Participar e integrarse a las actividades educativas que la escuela invita, como forma de apoyo integral a su pupilo/a.
4. Controlar que su pupilo/a tenga un comportamiento acorde a los objetivos de la escuela.
5. Supervisar diariamente la presentación personal y aseo de su pupilo/a.
6. Velar porque su pupilo/a mantenga buen rendimiento y supervisar a diario sus obligaciones en la escuela.
7. No descuidar condiciones de alimentación y salud del niño/a, siendo estas las adecuadas.
8. Informar cuando el niño/a requiera un medicamento que se administrarán en la escuela bajo estricta receta médica.
9. En caso de pediculosis el apoderado deberá cumplir con un tratamiento adecuado para su pupilo a así prevenir la propagación.
10. Reponer, pagar o reparar según corresponda algún material o elemento de la comunidad educativa que su

- hijo rompa o extravíe, como consecuencia de una conducta no apropiada.
11. Mantener un trato respetuoso con todos los miembros de la comunidad educativa.
 12. Acusar recibo de comunicaciones mediante una firma que avale su revisión, siendo revisado el cuaderno de comunicaciones a diario.
 13. Devolver a la escuela cualquier material u objeto que porte el alumno/a y no sea de su pertenencia.
 14. Informar toda la historia clínica de su pupilo a través de la ficha personal.
 15. Mantener permanente atención en el proceso formativo de su hijo(a).
 16. Deberán avisar cambios de domicilio o teléfono, como también informar oportunamente sobre acontecimientos que ocurran en el hogar que puedan afectar al niño, (Ej.: cambios de "nana", llegada de familiares, viajes, separación de padres, etc.)
 17. Informar sobre los motivos de inasistencia de los niños.
 18. No enviar a sus hijos con objetos de valor, ya que la escuela no se hace responsable por las pérdidas.
 19. Participar de los eventos organizados por la escuela, como de las citaciones ya sean de dirección, fonoaudióloga o educadora del nivel.
 20. Tramitar y hacer efectivas las interconsultas remitidas a otros profesionales, siendo responsabilidad del apoderado cumplir con las derivaciones que realiza la escuela, llevando al alumno con el profesional del sistema público indicado por la fonoaudióloga, o docente del establecimiento, quienes realizan las derivaciones a partir de evaluaciones previas realizadas al párvulo.
 21. Resolver problemas por medio del diálogo.
 22. Se debe respetar los horarios de entrada y salida de los alumno/as.
 23. Dar aviso y justificar inasistencia de dos días consecutivos.
 24. Informar acerca el retiro del niño/a por otra persona.
 25. Solicitar documentos o informes con 72 horas de anticipación.

Artículo 31: Son derechos de los padres y apoderados:

1. Ser atendidos por el personal del establecimiento en los horarios establecidos para su atención, acordando una hora previamente.
2. Recibir un trato de respeto y acogida.
3. Recibir información académica, de convivencia y comportamiento de su alumno/a, recibiendo estado de avances.
4. Discernir o discrepar razonadamente de las opiniones de los docentes y directivos con la debida consideración y respeto. Estas diferencias no lo revelan de cumplir con el reglamento de la escuela.
5. Utilizar en forma adecuada los siguientes conductos regulares jerárquicos de mediación de conflicto que afecten su pupilo.

Ámbito académico Docente a cargo
Directora.

Ámbito de convivencia disciplinar
Docente a cargo
Encargado de convivencia escolar.

6. Participar en actividades de padres de familia.
7. Proponer temas de su interés para ser expuestos por profesionales idóneos.

Artículo 32: Deberes y derechos de los párvulos.

Son deberes de los párvulos:

1. Respetar las normas de convivencia establecidas en el establecimiento.
2. Proponer normas de convivencia en su sala de actividades.
3. Mantener actitud de respeto.
4. Cuidar sus pertenencias y presentación personal.
5. Traer diariamente su agenda escolar.
6. Cuidar los bienes del establecimiento, materiales y juguetes.
7. Cumplir con sus deberes escolares, como tareas, disertaciones u otros.
8. Abstenerse a traer materiales no solicitados por la escuela como juguetes u otros objetos.
9. Asistir regularmente a clases.
10. Auto regular su comportamiento según las actividades y la hora de patio.
11. Mantener una actitud receptiva y escucha atenta en las experiencias de aprendizaje.
12. Acoger la presencia del docente de aula o de quien excepcionalmente lo reemplace no obstaculizando experiencias educativas.
13. Cuidar y mantener la limpieza del establecimiento y su aula.
14. Reciclar desechos.
15. Usar responsablemente objetos punzantes y cortantes.
16. Portar útiles de higiene personal.
17. Solucionar problemas por medio del diálogo.
18. Autoevaluar su trabajo diario.
19. Co-evaluar a sus pares.
20. Participar de los talleres impartidos.
21. Pensar cuando se confunden.
22. Asumir sanciones impuestas.

TIPO DE FALTA	PARVULOS	MEDIDAS A TOMAR
LEVE	-Traer juguetes (sin previa autorización o solicitud). -No respetar las normas de convivencia en el aula (correr, gritar, jugar en periodo de actividades). - No terminar experiencia de aprendizaje.	-Se le quitara el juguete y se le devolverá al término de la jornada. -Se le solicitara respetar las normas y se le explicara cual debe ser su comportamiento y las implicancias de este. -Se quedara durante el horario de patio 5 minutos terminando lo que no concluyo con apoyo de la docente.
GRAVE	-Romper material didáctico o de biblioteca.	-Llevarse el material roto al hogar y con ayuda del apoderado reponerlo.

	<p>-Mantener conflicto verbal con sus pares o adultos.</p> <p>-No respetar en forma reiterada las normas de convivencia, interrumpiendo las experiencias de aprendizaje.</p>	<p>-Reconocer su error y disculparse con su par o docente agredido.</p> <p>-Docente derivara a la encargada de convivencia para sostener entrevista con el párvulo, quedando registro escrito y estableciendo compromisos.</p>
MUY GRAVE	<p>-Agredir físicamente a un compañero (a).</p> <p>-Insultar con groserías a sus pares o adultos del establecimiento.</p> <p>-Mantener un comportamiento agresivo e impulsivo con sus pares y adultos, en forma reiterada durante las jornadas.</p>	<p>-Encargado de convivencia solicitara entrevista con el apoderado para comunicar comportamiento dejando registro en libro de actas. Si esto se reitera a lo menos en 5 ocasiones en un mes se derivara al especialista correspondiente.</p>

Artículo 33: Son derechos de los párvulos:

1. Ser recibidos por funcionarios de la escuela.
2. Ser tratado con respeto en un clima de aceptación.
3. Ser escuchado y considerada su opinión.
4. Tener condiciones recreativas de acuerdo a los recursos existentes.
5. Desarrollarse íntegramente.
6. Dependencias en buenas condiciones de infraestructura e higiene.
7. Participar en talleres.
8. Que se cumplan los planes de estudio.
9. Planificar actividades de su interés.

Artículo 34: Son derechos de los Docentes.

1. Percibir un sueldo mensual el último día hábil del mes o como máximo dentro de los 5 primeros días del mes siguiente, siendo esté no inferior al mínimo nacional establecido.
2. Imposiciones al día.
3. Cobertura de accidentes laborales y de trayecto.
4. Ser tratada/o con el respeto que merece su profesión.
5. A integridad física y moral.
6. A trabajar en equipo.
7. A perfeccionarse.
8. Asesoría y apoyo para resolver dudas y conflictos.
9. Respeto por su horario de trabajo.

Artículo 35: Son deberes del Docente.

1. Mantener al día el registro de asistencia, anamnesis, planificaciones, datos del alumno etc.

2. Realizar diagnóstico del grupo curso con el fin de conocer más y mejor a los alumnos.
3. Controlar y cuidar el estado de conservación de los materiales didácticos, mobiliario y sala de clases.
4. Participación en actos o celebraciones de efemérides, preparando algún número sencillo con sus alumnos.
5. Realizar reuniones y entrevistas de apoderados.
6. Preparación, selección, confección de material didáctico y ornamentación de su sala de acuerdo a la unidad correspondiente.
7. Estudiar casos y problemas de curso. Informar a la Dirección cualquier derivación de alumnos a otros especialistas.
8. Participar en todas las actividades planificadas por la Escuela.
9. Hacer estudios y proponer elementos de mejoramiento enriquecimiento del proceso educativo.
10. Estar abiertas al cambio de metodologías si se requiere.
11. Actuar si se lo pide la dirección como secretaria de actas en los consejos.
12. Participar en reuniones técnicas dentro o fuera del establecimiento
13. Participar en el equipo de gestión, consejo escolar, encargada de operación de emergencia.
14. Respetar a los alumnos/as.
15. Propiciar buenas relaciones de trabajo en equipo.
16. Propiciar relaciones positivas con toda la comunidad educativa.
17. Mantener una postura respetuosa cuando se den sugerencias.
18. Cuidar la integridad física de los alumnos ya sea dentro de la sala como en los recreos.
19. Entregar informes pedagógicos en forma oportuna a los apoderados.
20. Realizar actividades de finalización de año. Entregar: Confección de certificados de estudio, actas, registro de evaluaciones.
21. Preparación de despedida y graduación.
22. Participar activamente en talleres.
23. Firmar libro de asistencia.

TIPO DE FALTA	DOCENTES	MEDIDAS A TOMAR
LEVE	Atraso sobre 15 minutos.	Descuento
GRAVE	-Ausencia al trabajos/justificativo médico -No cumplir con planificaciones y requerimientos pedagógicos en fechas solicitadas.	--Amonestación escrita por no cumplimiento de Deberes y perdida de bono de cumplimiento. Descuento en caso de ausencia.
MUY GRAVE	-Ausencia de 2 o más días consecutivos sin dar aviso. -Maltrato físico o verbal a un niño/a o apoderado, funcionario de la comunidad educativa.	-3 amonestaciones escritas se envía carta a la inspección del trabajo. -Término de contrato en caso de agresión física o por injurias.

Artículo 36: Son derechos de los Asistentes de la Educación.

1. Percibir un sueldo mensual el último día hábil del mes o como máximo dentro de los 5 primeros días del mes siguiente, siendo esté no inferior al mínimo nacional establecido.
2. Imposiciones al día.
3. Cobertura de accidentes laborales y de trayecto.
4. Ser tratada/o con el respeto que merece su profesión.
5. A integridad física y moral.
6. A trabajar en equipo.
7. A perfeccionarse.
8. Asesoría y apoyo para resolver dudas y conflictos.
9. Respeto por su horario de trabajo.

Artículo 37: Son deberes del Asistentes de la educación.

1. Controlar y cuidar el estado de conservación de los materiales didácticos, mobiliario y sala de clases.
2. Participación en actos o celebraciones de efemérides, preparando algún número sencillo con sus alumnos.
3. Preparación, selección, confección de material didáctico y ornamentación de su sala de acuerdo a la unidad correspondiente.
4. Participar en todas las actividades planificadas por la Escuela.
5. Estar abiertas al cambio de metodologías si se requiere.
6. Actuar si se lo pide la dirección como secretaria de actas en los consejos.
7. Participar en reuniones técnicas dentro o fuera del establecimiento
8. Participar en el equipo de gestión, consejo escolar, encargada de operación de emergencia.
9. Respetar a los alumnos/as.
10. Propiciar buenas relaciones de trabajo en equipo.
11. Propiciar relaciones positivas con toda la comunidad educativa.
12. Mantener una postura respetuosa cuando se den sugerencias.
13. Cuidar la integridad física de los alumnos ya sea dentro de la sala como en los recreos.
14. Preparación de despedida y graduación.
15. Participar activamente en talleres.
16. Firmar libro asistencia.

TIPO DE FALTA	PARADOCENTES	MEDIDAS A TOMAR
LEVE	Atraso sobre 15 minutos.	Descuento
GRAVE	°-Ausencia al trabajo sin justificativo médico. -No cumplir con preparar material o actividad requerida por educadora,	-Descuento en caso de ausencia. -Amonestación escrita por no cumplimiento de deberes.
MUY GRAVE	-Ausencia de 2 o más días consecutivos sin dar aviso. -Maltrato físico o verbal a un niño, apoderado o funcionario de la comunidad educativa.	-3amonestaciones escritas se envía carta inspección del trabajo. -Término de contrato en caso de agresión física o por injurias.

Artículo 38: FUNCIONES ESPECÍFICAS DE LA FONOAUDIOLÓGA:

1. Etapa Diagnóstica: realizar la evaluación clínica fonoaudiológica, considerando aspectos anatomofuncionales de los órganos fonoarticulatorios; desarrollo del lenguaje a nivel receptivo y expresivo; habla en cuanto a articulación, ritmo, fluidez, prosodia y voz. También en estos exámenes se evaluarán los niveles fonético-fonológicos, léxico semántico, morfosintáctico y pragmático. Aplicar test y otros instrumentos de evaluación fonoaudiológica mencionados en el Decreto 1.300/02 y 170/10 .Apreciación clínica del sujeto.
2. Elaboración de informes de la especialidad.
3. Aportar las sugerencias específicas de apoyo a la labor educativa.
4. Reevaluación una vez al año.
5. Tratamiento: habilitar y rehabilitar en forma integral al alumno a través de la aplicación de los planes de tratamiento fonoaudiológico.
6. Desarrollar planes de tratamiento individual y grupal beneficiando el proceso de lecto escritura en todos los niveles.
7. Favorecer la participación activa de los padres y apoderados en la rehabilitación fonoaudiológica.
8. Evaluar periódicamente la evolución del tratamiento, llevar registro.
9. Asesorar y colaborar en materias técnicas relativas a la especialidad en Consejos técnicos, talleres de padres y apoderados.
10. Asesoría a los docentes en temas específicos del área del lenguaje. Y participación en las actividades de perfeccionamiento docente.
11. Apoyo técnico a través de cursos y talleres de temas relativos al área.
12. Planificar y desarrollar actividades con el fin de orientar y asesorar a los padres en relación a la problemática general.

Artículo 39: Deberes Auxiliar de servicios menores.

1. Mantener en orden las dependencias (Salas, baños, bodegas, patios,) sus implementos y el aseo en todo lugar.
2. Colaborar para que el proceso educativo se desarrolle en un ambiente sano de armonía, orden agrado y seguridad.
3. Cumplir órdenes de quién se las asigne, educadoras, directora.
4. Cuidar la integridad física de los alumnos.
5. Velar por el cuidado de los materiales didácticos y las dependencias de la escuela.
6. Retirar y repartir correspondencia cuando se le asigne.
Hacer compras de material cuando corresponda.

TIPO DE FALTA	PARADOCENTES	MEDIDAS A TOMAR
LEVE	Atrasosobre15minutos.	Descuento
GRAVE	-Ausencia al trabajo sin justificativo médico. -No cumplir con obligaciones inherentes a su cargo.	-Descuento en caso de ausencia. -Amonestación escrita por no cumplimiento de deberes
MUY GRAVE	-Ausencia de 2 o más días consecutivos sin dar aviso. -Maltrato físico o verbal a un niño, apoderado o funcionario de la comunidad educativa.	-3amonestacionese escritas se envía carta inspección del trabajo. -Término de contrato, en caso de agresión física o por injurias.

Artículo 40: Deberes del director

1. Dirigir la Escuela de acuerdo a los principios de la administración educacional y teniendo presente que la principal función del establecimiento es educar, que prevalece sobre cualquier otra.
2. Determinar en conjunto con los docentes los objetivos propios de la Escuela en concordancia con los requerimientos de la comunidad escolar.
3. Coordinar y supervisar las tareas y responsabilidades del personal a su cargo.
4. Proponer la estructura organizativa técnico pedagógico del establecimiento debiendo salvaguardar los niveles básicos de planificación y ejecución.
5. Propiciar un ambiente estimulante en el establecimiento para el trabajo de su personal y crear las condiciones favorables para la obtención de los objetivos del plantel.
6. Presidir los consejos técnicos y delegar funciones cuando corresponda.
7. Representar oficialmente a la escuela frente a las autoridades educacionales y a su vez cumplir las normas e instrucciones que emanan de ellas.
8. Arbitrar las medidas necesarias para que se realice normalmente la supervisión y la inspección del MINEDUC. cuando corresponda.

9. Administrar el programa anual de trabajo.
10. Estimular y facilitar el perfeccionamiento y o capacitación del personal de la escuela.
11. Velar por el cumplimiento de las normas de prevención higiene y seguridad dentro de la Escuela.
12. Velar por la integridad física y moral de los alumnos.
13. Atender apoderados cuando estos lo requieran.

Artículo 41: Deberes de la UTP

1. Es el organismo encargado de coordinar asesorar y evaluar las funciones docentes técnico pedagógico que se dan en el establecimiento, su finalidad es facilitar el logro de los objetivos educacionales.
2. Optimizar el funcionamiento técnico pedagógico del establecimiento, planificando, coordinando, asesorando y evaluando el desarrollo de las actividades curriculares.
3. Apoyar técnicamente en forma adecuada y oportuna a la dirección y docentes del establecimiento cuando éstos lo soliciten, especialmente en materias asociadas a la calidad educativa, tales como orientación currículo. metodología y evaluación.
4. Promover el trabajo en equipo y participativo entre los docentes de aula.
5. Respetar la autonomía de los docentes

6. Dirigir los consejos técnicos.
7. Revisar planificaciones, libros de clases en la parte relacionada con el cumplimiento de los objetivos de la escuela.
8. Revisar informes, calificaciones.
9. Es el organismo encargado de coordinar asesorar y evaluar las funciones docentes técnico pedagógico que se dan en el establecimiento, su finalidad es facilitar el logro de los objetivos educacionales.
10. Revisar actas finales.
11. Realizar seguimiento de plan de apoyo al estudiante con el fin de velar que aquellos alumnos con rendimiento más bajos reciban el apoyo necesario.

Artículo 42 Riesgos De las Labores Docentes y Auxiliares Paradocentes

1. Lesiones por fuerzas mal hechas como tomar niños en brazos, mover mesas de los párvulos.
2. Problemas a la voz.

Artículo 43 Riesgos De Auxiliar De Servicios Menores

1. Lesiones por fuerzas mal hechas al mover muebles.
2. Riesgos de resbalarse al trapear baños.
3. Alergias ácaros del polvo.

DERECHO A APELACIÓN

Debido proceso

El debido proceso es un principio legal. El Establecimiento debe respetar todos los derechos que posee una persona según la norma. El debido proceso es un principio según el cual toda persona tiene derecho a ciertas garantías mínimas, tendientes a asegurar un resultado justo y equitativo dentro del proceso, a permitirle tener oportunidad de ser oído y a hacer valer sus pretensiones legítimas.

Escuela de párvulos Fantasías en rigor a la ley y con el espíritu de favorecer justas oportunidades de apelación a todo y cada uno de los integrantes de nuestra comunidad educativa establece que ante cualquier sanción establecida en el presente reglamento interno, todo individuo que considere esta sanción injusta tendrá derecho a defensa, estableciendo el siguiente proceso:

En el caso de sanciones leves, y que ameriten amonestación verbal, esta será efectuada dentro de las 24 horas ocurrida la falta, en privado y con el respeto pertinente.

En el caso de sanciones menos graves o graves que ameriten amonestaciones por escrito serán efectuadas dentro de las 24 horas siguientes como máximo ocurrida la falta, dejando registro en libro de clases, acta de convivencia escolar, Y/o acta de reglamento de salud e higiene, según sea el contexto o situación, este registro debe quedar firmado por ambas partes y registrar fecha.

La apelación o descargo a cualquier sanción aplicada deberá hacerse llegar dentro de las 72 horas siguientes al consejo escolar, organismo que tendrá la facultad de dirimir en relación a esta sanción, ratificándola o eliminándola.

El Consejo Escolar o cualquier representante de este tendrá la obligación de acoger la apelación y dará un plazo de 72 horas para adjuntar documentación o justificativo pertinente.

El consejo escolar tendrá un plazo de 72 horas para responder a la apelación del afectado, informando de la resolución en una sesión extraordinaria y dejando registro de firmas de esta en acta de consejo, dicha resolución tendrá que ser acatada y respetada por las dos partes.

Artículo 44 DE LOS CONSEJOS DE DOCENTES:

Los consejos son organismos técnicos de carácter consultivo en materias técnico pedagógicas, podrán tener carácter resolutorio en tales materias cuando la Dirección del establecimiento se los autorice.

Para los profesionales de la educación el consejo de profesores constituye una actividad curricular no lectiva en conformidad a la ley 19070 y las normativas existentes:

Tipos de consejos:

-Administrativo

-Técnico pedagógico

-Los consejos se calendarizarán al inicio del año escolar, salvo algún consejo extraordinario, y se llevarán a efecto después del horario de clases.

La asistencia a los consejos es obligatoria, si por causa muy justificada algún docente no puede asistir, deberá pedir en forma anticipada el permiso correspondiente. Equivalente a medio día administrativo.

Serán funciones del consejo:

- Proponer estrategias curriculares.
- Proponer adecuación de planes y programas.
- Entregar información directa de las autoridades educacionales.
- Leer correspondencia del MINEDUC.
- Estudio de casos. (Rendimiento y conducta)

CUIDADO DE LOS MATERIALES DEL ESTABLECIMIENTO

Artículo 45: Los alumnos/as cuidarán el mobiliario y todos los materiales proporcionados como apoyo a la docencia, así como toda dependencia del establecimiento, absteniéndose a rayar, dañar bancos, mesas, murallas, textos, etc.

Artículo 46: Todo daño causado por el alumno/a deberá ser asumido por el causante, cancelando el importe a los daños ocasionados recibiendo comprobante de pago en efectivo.

Artículo 47: La escuela se encarga que las actividades se desarrollen en armonía y respeto, para ello se debe dar cumplimiento de los deberes antes expuestos, para esto se establece como acción formativa el acotar cualquier conducta inapropiada o falta para evitar que se constituya en falta grave.

